



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO JUZGADO CIVICO (REMTYS)

		HOMOCLAVE:	SA-25109	
NOMBRE:		TRÁMITE	<input type="checkbox"/>	SERVICIO
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Calificación de menores infractores por infracciones al Bando Municipal				
DESCRIPCIÓN:				
El menor infractor que sea sorprendido en flagrancia por la policía municipal de proximidad, policía Estatal, y Guardia Nacional, realizando una conducta inadecuada, considerada como falta administrativa establecida en el Bando municipal vigente, es sujeta al procedimiento administrativo por su probable responsabilidad.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 9 fracción IV del Bando Municipal vigente de Atlacomulco Bando Municipal del año 2024 .		
DOCUMENTO A OBTENER:		Acuerdo de calificación por la falta administrativa.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	
			N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el menor infractor sea presentado y puesto a disposición por la conducta inadecuada considerada como falta administrativa.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N/A	N/A

REQUISITOS: colocar el nombre por modalidad en caso de existir	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Informe Policial Homologado, elaborado por la policía de proximidad municipal, policía Estatal y Guardia Nacional	SI (1)	N/A	
	Título Sexto, Capítulo Primero, Artículo 82 del Reglamento de Justicia Cívica del Atlacomulco, vigente página 37.		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
N/A	N/A	N/A	

FORMATOS DESCARGABLES	N/A
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1.- El Juez Cívico recibe el Informe Policial Homologado (IPH) del menor infractor.	
2.- El Juez Cívico procede, a solicitar al menor infractor proporcione número telefónico de sus padres o tutor.	
3.- El Juez Cívico se comunica vía telefónica con los padres o tutor y hace de conocimiento de la situación en que se encuentra el menor infractor, solicitándole se presente a la brevedad posible en las instalaciones que ocupa la el Juzgado Cívico con copia de su identificación.	
4.- Se presenta el padre o tutor.	
5.- El Juez Cívico solicita mediante oficio al médico la certificación del menor infractor en lo criterios de edad cronológica, el estado psicofísico,	



lesiones y en su caso el grado de toxicidad.
6.- El medico en presencia del padre y/o tutor emite certificado médico con las especificaciones solicitadas.
7.- El Juez Cívico da lectura y entrega la hoja de los derechos constitucionales que le asisten como menor infractor presentado, solicitándole en presencia de su padre y/o tutor manifieste completando de su puño y letra la comprensión de los mismos con su nombre completo.
8.- El Juez Cívico otorga garantía de audiencia solicitándole al menor infractor acompañado de su padre y/o tutor los datos generales, así como su versión de los hechos suscitados motivo de su presentación.
9.- El Juez Cívico hace de conocimiento al menor infractor acompañado de su padre o tutor la recomendación de evitar reincidir en una conducta inadecuada que sea considerada como falta administrada establecida en el Bando Municipal, e informa si es su deseo ser asistidos por un Psicólogo y ser canalizados a la Preceptoria Juvenil Regional.
10.- El Juez Cívico hace entrega del menor infractor al padre y/o tutor, y permite la salida inmediata de las instalaciones que ocupa el Juzgado Cívico.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

N/A			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	3 horas							
COSTO:	N/A							
FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Título Séptimo, Artículo 123, fracciones I, II, III y IV, del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco vigente.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal, Calzada Profr. Roberto Barrios s/n, al Interior de la Unidad Deportiva las Fuentes, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México, Teléfono 712 120-44-44, 712 236-12-07, atención.ciudadana@atlacomulco.gob.mx	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal del año 2024 .
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica



NEGATIVA					
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	No N/A	No aplica	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	N/A		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	N/A	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	N/A				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.D. Arón Mendoza Cruz, I Turno; L.D. Wendy Zacarías Pascacio, II Turno.					
DOMICILIO:	CALLE	Cto. Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente.		NO. EXT.	s/n	NO. INT.	s/n
COLONIA:	Las Fuentes			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		09:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	122 78 13		N/A	Juzgado.cívico@atlatcomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por estas conductas me pueden meter a la cárcel?
RESPUESTA:	No. Serás presentado ante el Juez Cívico.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Pago una multa por esta mala conducta?
RESPUESTA:	No, serás acreedor a una amonestación.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Debo ser asistido por un abogado?
RESPUESTA:	No, tus representantes deben ser tus padres o tutores por ser menor de edad.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	



No aplica

 <p>RESPONSABLE</p> <p>Lic. Aron Mendoza Cruz</p> <p>Juez Cívico I Turno</p>	<p>VALIDÓ Y AUTORIZÓ</p>  <p>Lic. Cecilio Nicolás Mateo</p> <p>Secretario del Ayuntamiento</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>16 septiembre 2024</p>
---	--	---